



PAM/POF
EXPTE. N° 0516-158/2019.-

RESOLUCIÓN N° 27 ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 ENE 2022

VISTO:

El Expte N° 0516-198/2019: Caratulado: ALFONSO ALVARO ANTONIO Y OTRO S/ APROBACIÓN DE PLANO DE MENSURA Y LOTEOS PARC. 98, MZA. X-910, CIRC. 1, SECC. 10, PAD. A-88853, BARRIO SAN PEDRITO –DPTO. DR. MANUEL BELGRANO.-

CONSIDERANDO:

Que, en autos se adjunta Plano de Mensura y Proyecto de loteo proyectado sobre el inmueble, individualizado como circunscripción 1, sección 10, parcela 98, ubicada en B° San Pedrito, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy;

Que el presente trámite se cumplió bajo el marco jurídico de la Ley N° 2903/72 de Fraccionamiento de Tierras, dentro del cual el referido plano de Mensura y Loteo cumple con los requisitos exigidos por la norma y disposiciones vigentes en la materia.

Que a fs. 12 se encuentra agregado el decreto de aprobación del plano de anteproyecto de loteo bajo N° 8226-H-2011

Que a fs. 21 se encuentra agregada la transferencia a favor del Estado Provincial y/o Estado Municipal de las superficies destinados a uso público, espacios verdes, edificios públicos, calles y ochavas.

Que a fs. 18 se encuentra agregado copia certificada de finalización de obra de red de agua potable expedido con fecha 03/03/2016 por Agua Potable de Jujuy S.E.

Que a fs. 19 se encuentra agregada copia simple de la constancia de ejecución de obra de suministro de E.E. a Bartoletti en B° San Pedrito expedido en fecha 29/11/2018 por EJESA.

Que a fs. 20 se encuentra agregado el certificado actualizado de No inundabilidad expedido por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos con fecha 19/07/2019.

Que a fs. 25 se encuentra agregado el certificado N° 09/18 declaración de impacto ambiental expedido por la Dirección de Gestión Ambiental en fecha 06/11/2018.

Que a fs. 30 obra agregada la constancia de cordón cuneta expedida por la Dirección de Estudios y Proyectos de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy en fecha 19/11/2019.

Por ello; y teniendo en consideración lo actuado por la Dirección Provincial de Inmuebles, las facultades otorgados a este Ministerio en el Art. 20 del Decreto 3138-VOT/13, reglamentario de la Ley 5780 y a los fines de su regularización administrativa

Por ello:



11...2.- CORRESPONDIENTE A RESOLUCIÓN N° 27 - ISPTyV.-

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIOS PÚBLICOS TIERRA Y VIVIENDA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el Plano de Mensura y Loteo del inmueble, ubicado en Barrio San Pedrito, de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, individualizado como Padrón A-88853, Circunscripción 1, Sección 10, Parcela 98 de propiedad de ALFONSO ALVARO ANTONIO y ALFONSO JOSE LUCAS, dominio inscripto en matrícula A-65139.-

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la aprobación del presente fraccionamiento es al sólo efecto de su Registración en la Dirección Provincial de Inmuebles, bajo la completa responsabilidad técnica del profesional actuante.

ARTÍCULO 3°.- Aceptar la Donación de los espacios reservados para Uso Público (fs. 21), que surgen del Plano que por este acto se aprueba. Consecuentemente el Departamento Registro Inmobiliario de la Dirección Provincial de Inmuebles tomara razón de los espacios destinados para uso público según exigencias de la Ley 6099/18, y atento a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994).-

ARTÍCULO 4°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, siga a Escribanía de Gobierno, Dirección Provincial de Inmuebles y Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda a sus efectos. Cumplido, vuelva a Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda.-


ING. CARLOS GERARDO STAMIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA